

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000064

Lima, 28 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015 publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones - MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso l) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, la Gerencia General de la institución tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de aprobar los reglamentos internos, documentos de gestión, directivas, circulares u otros de soporte que establecen directrices reguladoras y que rijan las actividades del SAT;

Que, el numeral 5.1.32. del Manual Interno del SAT, Documento de Gestión: GGEDG0002 Versión 1, establece sobre el Reglamento que: "Es el documento por el cual el SAT establece los parámetros en que debe desenvolverse la entidad en general o una parte de ella, en cumplimiento de normas de mayor jerarquía. Los proyectos de reglamento son elaborados por la Oficina General de Asesoría Jurídica y aprobados por resolución de Gerencia General";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", en cuyo numeral 7.1. establece que el titular de la entidad pública debe regular la administración de archivos para la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en concordancia con los principios, objetivos, fines y funciones del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 7.2. de la citada directiva establece que el Órgano de Administración de Archivos, es aquella unidad de organización



responsable de la gestión documental y archivística de la entidad pública que debe proponer, gestionar y dirigir la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos. El Órgano de Administración de Archivos es o depende de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública, de corresponder;

Que, con Informe N° D000367-2025-SAT-OAF de fecha 14 de febrero de 2025 la Oficina de Administración y Finanzas, en relación al Informe de Trabajo N° D000009-2025-SAT-OAF-VRFJ del Especialista de Archivo I, remite el proyecto final del "Reglamento que regula el funcionamiento del archivo en el Servicio de Administración Tributaria de Lima", con la finalidad que se proyecte la resolución de gerencia general para su respectiva aprobación;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas es el Órgano de Administración de Archivos en el SAT, por lo que es la unidad de organización responsable de la gestión documental y archivística del SAT, y de acuerdo a la normativa citada es responsable de proponer la implementación del Sistema Institucional de Archivo. Por tanto, corresponde la aprobación del proyecto de "Reglamento que regula el funcionamiento del archivo en el Servicio de Administración Tributaria de Lima" que remite dicha oficina, conforme a las facultades de la gerencia general de aprobar reglamentos;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso l) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Reglamento que regula el funcionamiento del archivo en el Servicio de Administración Tributaria de Lima", el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria